



**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de C. María Elena Salas Salas, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio no. 29R/ATA/209/08 con fecha 2 de mayo de 2008, mediante el cual se comunica al contribuyente el crédito fiscal no. 1294017172, por concepto de multa por infracción a disposiciones del Código Fiscal de la Federación, en cantidad de \$792.00, más accesorios legales correspondientes, a cargo de C. María Elena Salas Salas, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

**TERCERO.-** Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**SALTILLO, COAHUILA A 15 DE ABRIL DE 2010**  
**EL RECAUDADOR DE RENTAS**

  
**LIC. ALEJANDRO TREVINO AGUIRRE**

c.e.p. Archivo  
ATA91VU/SRR